"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución de Presidencia

### Nº/26-2015-CONADIS/PRE

Institución, adjuntando el Proyecto de Directiva que establece los Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el CONADIS;

Que, mediante Memorando Nº 466-2015-CONADIS/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de Directiva antes señalada;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 007-2014/MIMP;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Directiva Nº 08-2015-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", la cual en documento adjunto y debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los Directores, Gerentes y Jefes de área serán los responsables de supervisar el cumplimiento de la Directiva Administrativa aprobada en el artículo anterior, a través del personal que realiza las labores de secretaria o quien haga sus veces, y deberán utilizar los formatos establecidos en anexos en la citada Directiva.

Artículo 3.- La Secretaría General, a través de la Unidad de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, será la responsable del cumplimiento de la presente Directiva en la Institución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Informática y Sistemas publique en la página web de la institución la Directiva Nº 08-2015-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la elaboración, estandarización y trámite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General, a través de la Unidad de Gestión Documentario y Atención al Ciudadano, notifique la presente Resolución de Presidencia a todas las dependencias de la Institución, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 016-2010-CONADIS/PRE de fecha 26 de enero de 2010.









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución de Presidencia

### Nº 126 -2015-CONADIS/PRE

Lima. 10 DIC. 2015

#### VISTOS:

El Memorando N° 314-2015-CONADIS/SG de la Secretaría General, el Memorando N° 466-2015-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°294-2015-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el numeral 7.1 del el artículo 7 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, asimismo, el numeral 61.2 de la citada Ley, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución de Presidencia N° 016-2010-PRE/CONADIS, se aprobó la Directiva N° 001-2010-PRE/CONADIS "Procedimientos del Sistema de Tramite Documentario en el CONADIS", con el objetivo de establecer los tipos de documentos que se generan en las Unidades Orgánicas de la Institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 066-2014-CONADIS/PRE, se aprobaron los Lineamientos de Organización y Funciones del CONADIS, estableciendo, entre otros, que la Unidad de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Secretaría General es responsable del archivo institucional;

Que, mediante Informe N° 14-2015-CONADIS-SG/UGDAC, la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano informa a la Secretaría General, que es necesario establecer un procedimiento para la elaboración y emisión de documentos en la









"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



# Resolución de Presidencia

## Nº /26 -2015-CONADIS/PRE



Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;



JoBo OFFINA OF SHORE STONE OF SHORE

FERNANDO BOLAÑOS GALDOS
PRESIDENTE (0)
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDADO